



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 134-2025-MDC.A.

Castilla, 12 de marzo de 2025.

ASUNTO:

Resolución N° 23, de fecha 22 de noviembre de 2024, - Expediente N° 02571-2017-0-2001-JR-LA-01 – ELVER ALEXANDER SUAREZ PACHERREZ; Proveído N°06-2025-PPM-MDC, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Procurador Público Municipal; Informe N°000349-2025-MDC/ORH, de fecha 04 de marzo de 2025; emitido por la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N°000445-2025-MDC-OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica, en los asuntos de su competencia y el Art-194 de la C.P.P, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972. Mencionada autonomía según el Art. II del Título Preliminar de la LOM, radica en ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 2 del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, establece: "La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno";

Que, por tanto, de acuerdo al Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N°017-93-JUS establece que «Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, entre sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale»;

Que, mediante Resolución N° 23, de fecha 22 de noviembre de 2024, - Expediente N° 02571-2017-0-2001-JR-LA-01 – ELVER ALEXANDER SUAREZ PACHERREZ – 1° Juzgado Laboral – RESUELVE: «(...) 2 CORREGIR el punto 2 de la parte resolutive de la resolución N°21 de fecha 15 de enero del 2024, DEBIENDO DECIR: "2. En consecuencia, REQUIÉRASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA con cancelar a favor del demandante la suma de S/ 3,579.22 soles, por concepto de Intereses Legales" 3. Al escrito N°983-2024, REQUIERASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, para que cumpla con nivelar la remuneración del demandante con la de otros trabajadores de igual nivel y que se encuentran registrados en el libro de planillas, teniendo como base las remuneraciones del trabajador Javier Artidoro Flores Navarro. DEBIENDO informar a este Despacho, en el plazo de 10 DÍAS HÁBILES de notificada, el cumplimiento de dicho mandato judicial, bajo apercibimiento de expedir copias certificadas de los actuados al actor a fin que haga valer su derecho en la vía correspondiente, en caso de incumplimiento(...);

Que, mediante Proveído N°06-2025-PPM-MDC, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Procurador Público Municipal, informa el mandato judicial y recomienda: «(...) dar cumplimiento a la homologación de la remuneración mensual del Sr. SUAREZ PACHERREZ ELVER ALEXANDER, conforme a los criterios judicialmente establecidos. Se solicita realizar las gestiones necesarias para que, en un plazo no mayor a diez (10) hábiles, se cumpla con lo ordenado por el Juzgado, evitando de esta manera la aplicación de sanciones en perjuicio de la institución(...);

Que, mediante Informe N°000349-2025-MDC/ORH, de fecha 04 de marzo de 2025, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda que la presente continúe el trámite administrativo que corresponda, respecto a realizarse la homologación;

Que, mediante Informe N°000445-2025-MDC-OGAJ, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa en el sentido siguiente: «(...) DERIVAR los actuados a Secretaría General a efectos que se emita el **Acto Resolutivo**, que disponga dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° 23 de fecha 22/12/2024 del Expediente N° 2571-2017-0-2001-JR-LA-01, en el cual se ha ordenado que, "(...) 3.4 En consecuencia: Respecto a la obligación de hacer: REQUIÉRASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA cumpla con:

- **NIVELAR** la remuneración del demandante con la de otros trabajadores de igual nivel y que se encuentran registrados en el libro de planillas, teniendo como base las remuneraciones del trabajador JAVIER ARTIDORO FLORES NAVARRO.
- **OTORGUESE** a la demandante el plazo de DIEZ (10) DIAZ HÁBILES de notificada, EL CUMPLIMIENTO DE DICHO MANDATO JUDICIAL, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE EXPEDIR COPIAS CERTIFICADAS DE LOS ACTUADOS A FIN DE HACER VALER SU DERECHO EN LA VIA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO "(...) 3.5 Respecto de las obligaciones de dar suma de dinero: REQUIERASELE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, que CUMPLA con:
- **CANCELAR** a favor del demandante la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES (S/ 3,579.22); por los conceptos de intereses legales.
- **PRECÍSESELE** que el pago de los conceptos antes indicados, deberá realizarlos conforme al Procedimiento Administrativo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 27584, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS; concordante con la Ley N° 30137-Ley que establece los Criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judicial y su reglamento aprobado por D. S N° 003-2020-JUS; bajo percibimiento de proceder conforme al procedimiento establecido en el numeral 4) del artículo 46° de la Ley N° 27584; es decir; dar inicio a la ejecución forzada de la deuda, conforme al artículo 713° y siguientes del Código procesal Civil, supletorio al presente proceso.
- Así mismo CUMPLA en su debida oportunidad con pagar los intereses legales, costos del proceso que serán liquidados en su debida oportunidad". (...)"

JR. AYACUCHO No 414, DISTRITO DE CASTILLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 134-2025-MDC.A.

Castilla, 12 de marzo de 2025.

3.2. Posterior a la emisión del acto resolutorio, se deberá derivar los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas a efectos que, remita los actuados al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas con calidad de cosa juzgada, y se programe el pago de las obligaciones de dar suma de dinero dispuesto en la Resolución N° 23 de fecha 22/12/2024 del Expediente N° 2571-2017-0-2001-JR-LA-01 de conformidad con el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización dispuesto en la DIRECTIVA N° 005-2020-MDC-A "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, REGISTRO, PREVISIÓN Y PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", aprobada mediante la Resolución N° 347-2020-MDC.A de fecha 21 de octubre de 2020, y en su oportunidad se informe al juzgado su cumplimiento. 3.3. **ENCARGAR**, a la Procuraduría Pública Municipal ponga de conocimiento del 1° Juzgado de Trabajo de Piura, el contenido del acto administrativo que se emita, esto a efectos de evitar multas y/o medidas coercitivas en perjuicio de la entidad(...);

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica y Procuraduría Pública Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESE cumplimiento en todos sus extremos al mandato judicial contenido en la Resolución N° 23, de fecha 22 de noviembre de 2024, - Expediente N°. 02571-2017-0-2001-JR-LA-01 - **ELVER ALEXANDER SUAREZ PACHERREZ - 1° Juzgado Laboral - RESUELVE:**«(...) 2, REQUIÉRASE a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA con cancelar a favor del demandante la suma de S/ 3,579.22 soles, por concepto de Intereses Legales» 3. Al escrito N°983-2024, **REQUIERASE** a la demandada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA, para que cumpla con **nivelar la remuneración del demandante con la de otros trabajadores de igual nivel y que se encuentran registrados en el libro de planillas, teniendo como base las remuneraciones del trabajador Javier Artidoro Flores Navarro (...)**»

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de General de Administración y Finanzas derivar al Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y se programe el pago de las obligaciones de dar suma de dinero dispuesto en la Resolución N° 23, de fecha 22 de noviembre de 2024, - Expediente N°. 02571-2017-0-2001-JR-LA-01 - **ELVER ALEXANDER SUAREZ PACHERREZ** y se actúe de conformidad con lo establecido en la DIRECTIVA N° 005-2020-MDC-A "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN, REGISTRO, PREVISIÓN Y PAGOS DE SENTENCIAS JUDICIALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA", aprobada mediante la Resolución N° 347-2020-MDC-A de fecha 21 de octubre de 2020 de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Órgano Jurisdiccional correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución, en el Portal Web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE

- CC
- INTERESADO
- ALCALDIA
- GM
- OGAJ
- OGAyF
- OGPyP
- PPM
- ODT
- ARCHIVO